

### PROBLEMA JURIDICO:

¿Porque debe llevar la Licencia de Tránsito huella dactilar, cuando quiera que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica?

### SOLUCION:

La persona jurídica es una ficción creada por la ley, tiene un representante legal que es una persona natural, razón por la cual se estima, que esta persona deberá registrar la huella dactilar en representación del ente jurídico, máxime si se tiene en cuenta que la Ley 1005 del 19 de enero de 2006 en su artículo 10, contempla como sujetos obligados a inscribirse en el RUNT y a reportar información a **todos los titulares de una licencia de tránsito** y será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que haya expedido la licencia. Razón por la cual se considera viable que una persona natural, registre su huella dactilar en su doble condición de propietario de su vehículo y en representación legal del ente jurídico.

Por último es preciso señalar que el paz y salvo y demás documentos requeridos para realizar el trámite, hace relación a la persona jurídica y no a su representante legal.

[Concepto 20101340058453](#)